



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de Certificados provisorios RUTA. Comunicación a entidades.

**A:** Sr. Hugo Bauza (Presidencia FADEEAC), Sr. Ovidio Rodriguez (Presidencia FETRA), Sr. Ramon Jatip (Presidencia CATAC),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la prórroga en los vencimientos de los Certificados de Inscripción del RUTA informada mediante nota NO-2020-21887475-APN-DNTAC#MTR del 1 de abril del 2020.

Al respecto, es del caso señalar que, sin perjuicio de la continuidad de las medidas que el Estado Nacional se encuentra implementando con el fin de mitigar la propagación e impacto sanitario de la pandemia COVID 19, de conformidad con lo establecido por el artículo 1. Inc. 3 de la Decisión Administrativa N° 524 del 18 de abril de 2020, el personal afectado a la actividad registral nacional y provincial, ha sido exceptuado del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular en el ámbito donde desarrolla sus tareas.

En este marco, los Centros de Recepción e Inscripción debidamente autorizados, se encuentran retornando a sus actividades, por lo que corresponde excepcionalmente, efectuar una extensión de la prórroga de los Certificados provisorios con vencimiento entre el 4 y 19 de mayo del corriente, extendiéndose el mismo hasta el 22 de junio de 2020.

En virtud de lo expuesto, se solicita a vuestra Entidad tenga a bien comunicar a sus asociados y los Centros de Recepción e Inscripción la medida adoptada.

Sin otro particular saluda atte.